

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 663

4 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Rodríguez Veve* y el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y de Energía, en primera instancia, y en segunda instancia a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), a llevar a cabo una investigación sobre: (1) la experiencia del huracán Fiona bajo la administración del sistema de transmisión y distribución por un operador privado como LUMA; (2) cómo se enfrentó desde la perspectiva de la generación y administración de transmisión y distribución del sistema la llegada y el impacto del huracán; (3) cómo se dio la comunicación entre la AEE, LUMA y el Ejecutivo relacionado al impacto del huracán en el sistema eléctrico de la Isla, y la interacción entre cada uno de dichos operadores administradores y supervisores, de manera tal que pueda evaluarse la efectividad del andamiaje regulatorio y legal que cubre dichas relaciones; (4) el estado actual de nuestro sistema eléctrico luego del impacto de los huracanes Irma, María y Fiona y las mejoras que se requieren en la generación o en el sistema de transmisión y distribución; (5) la evaluación de daños al sistema de generación, transmisión y distribución que haya efectuado la "Federal Emergency Management Agency", o en la alternativa, la Autoridad de Energía Eléctrica; (6) el estado actual y puntual de la implementación de miniredes, así como el estado y progreso de los acuerdos sobre la implementación y desarrollo de sistemas soterrados de transmisión y distribución, que ayuden a enfrentar eventos futuros de una manera más efectiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un principio básico de todo sistema eléctrico que la oferta y la demanda de energía debe funcionar de manera equilibrada para poder evitar los apagones o accidentes que puedan poner en riesgo su operación. Esto hace imprescindible que

exista una integración entre la generación de la electricidad con la parte del sistema destinada a la transmisión y distribución de energía. De lo contrario, cuando la generación de energía funcione a la perfección, si hay problemas en la red de transmisión y distribución, no será posible suministrar electricidad para satisfacer toda la demanda. De la misma forma, si el sistema de transmisión y distribución está funcionando perfectamente, pero la generación es insuficiente, inevitablemente el sistema se quedará sin suficiente energía eléctrica para funcionar correctamente.

Al presente el sistema eléctrico de Puerto Rico se encuentra en proceso de ser reparado y transformado por medio de una asignación billonaria de fondos federales. El huracán Fiona causó daños generalizados en la red y las lluvias asociadas aparentemente también afectaron algunas unidades de generación. En vista de lo anterior, y a base de la experiencia previa, sabemos que poner a funcionar nuevamente el sistema eléctrico de Puerto Rico, luego de un apagón general, constituye un esfuerzo que requiere atravesar grandes dificultades técnicas y logísticas. Una vez el sistema se apaga totalmente a través de toda la Isla, el servicio eléctrico no puede restablecerse como se hace cuando el sistema opera de manera normal, requiriendo de coordinación entre la parte destinada a la transmisión y distribución con la encargada de la generación para hacer disponibles las líneas de transmisión y encender las unidades integrándolas al sistema.

Por consiguiente, es necesario investigar la manera mediante la cual nuestro sistema puede ser segregado en miniredes, necesidad reconocida en el Plan Integral de Recursos, para poder enfrentar fenómenos atmosféricos como el huracán Fiona sin la necesidad de que el sistema completo colapse o sea apagado. Así puede manejarse el sistema por regiones, de manera tal que una región pueda continuar operando, mientras la otra, que sufre el embate más directo del sistema huracanado se apague.

A su vez, es importante investigar la capacidad del sistema eléctrico en Puerto Rico como está en la actualidad para detectar si es posible dividir la Isla en regiones que nos permita enfrentar fenómenos atmosféricos de gran envergadura sin necesidad de apagar el sistema completo. Al presente en Puerto Rico la AEE opera la mayor parte de la generación de energía, reconociendo la existencia de dos productores independientes

de energía y productores de renovables que venden su energía a la AEE, mientras que LUMA Energy (LUMA) se encarga de la operación y el mantenimiento de la red. Además, como parte de sus funciones como operador del sistema en este momento LUMA se encarga de coordinar el despacho de electricidad en la red. En otras palabras, al presente LUMA esta encargada de determinar la forma y manera en que las unidades generatrices de energía se despachan para ser conectadas a la red de transmisión y distribución.

Lo anterior demuestra que para mantener el sistema eléctrico funcionando se requiere de una estrecha coordinación y comunicación entre el operador y todos los productores de energía a gran escala de Puerto Rico. Después de una tormenta, esa coordinación no sólo es indispensable, sino que se convierte en un asunto vital, no tan sólo para el funcionamiento del sistema, sino para el funcionamiento de todos los sectores importantes de nuestra sociedad. Por consiguiente, la Asamblea Legislativa debe investigar la forma y manera en que ocurrió esta coordinación y flujo de información entre la AEE, LUMA y el Gobierno, así como la manera en que puede mejorarse mediante legislación la supervisión por parte del Gobierno de estos asuntos y la necesidad de brindar información transparente al pueblo y sus instituciones, públicas y privadas.

Por otra parte, el Plan Integrado de Recursos del sistema eléctrico de Puerto Rico, requiere de la integración de miniredes, las cuales ayudarían en el proceso de regionalización del sistema eléctrico de la Isla. Al presente el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR), no ha culminado el proceso de desarrollo de miniredes. Es necesario que esto suceda a la brevedad posible para que el operador tenga un panorama claro de hacia dónde se debe dirigir en su plan de reconstrucción del sistema eléctrico. A su vez, se requiere tener un panorama claro de cómo se establecen estas miniredes así como se integran sistemas soterrados de transmisión y distribución que ayuden a enfrentar en el futuro de manera más efectiva. Esto es necesario, pues no basta con identificar estrategias que permitan restaurar el servicio eléctrico en Puerto Rico en el menor tiempo posible luego de los huracanes Irma, María y Fiona, sino que,

además, es necesario que estrategias como la implementación de proyectos de miniredes en Puerto Rico, así como proyectos de soterrado y otros, fomenten el desarrollo de un sistema eléctrico confiable, moderno y ágil.

Por consiguiente, es imperativo que esta Asamblea Legislativa pueda llevar a cabo una investigación dirigida a examinar: (1) la experiencia del huracán Fiona bajo la administración del sistema de transmisión y distribución por un operador privado como LUMA; (2) cómo se enfrentó desde la perspectiva de la generación y administración de transmisión y distribución del sistema la llegada y el impacto del huracán; (3) cómo se dio la comunicación entre la AEE, LUMA y el Ejecutivo relacionado al impacto del huracán en el sistema eléctrico de la Isla, y la interacción entre cada uno de dichos operadores administradores y supervisores, de manera tal que pueda evaluarse la efectividad del andamiaje regulatorio y legal que cubre dichas relaciones; (4) el estado actual de nuestro sistema eléctrico luego del impacto de los huracanes Irma, María y Fiona y las mejoras que se requieren en la generación o en el sistema de transmisión y distribución; (5) la evaluación de daños al sistema de generación, transmisión y distribución que haya efectuado la "Federal Emergency Management Agency", o en la alternativa, la Autoridad de Energía Eléctrica; (6) el estado actual y puntual de la implementación de miniredes, así como el estado y progreso de los acuerdos sobre la implementación y desarrollo de sistemas soterrados de transmisión y distribución, que ayuden a enfrentar eventos futuros de una manera más efectiva.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisión de Proyectos Estratégicos y de Energía, en
2 primera instancia, y a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia en segunda
3 instancia (en adelante, "Comisión"), a llevar a cabo una investigación sobre (1) la
4 experiencia del Huracán Fiona bajo la administración del sistema de transmisión y
5 distribución por un operador privado como LUMA; (2) cómo se coordinó la

1 generación, la transmisión y distribución previo al impacto del huracán con el fin de
2 mantener la mayor parte de los consumidores conectados durante el evento; (3)
3 cómo se dio la comunicación entre la AEE, LUMA y el Ejecutivo relacionado con la
4 evaluación del impacto del huracán al sistema eléctrico completo de la Isla, y la
5 interacción entre cada uno de dichos operadores, administradores y supervisores; (4)
6 el estado actual de nuestro sistema eléctrico luego del impacto de los huracanes
7 Irma, María y Fiona y las mejoras que se requieren en la generación o en el sistema
8 de transmisión y distribución; (5) la evaluación de daños al sistema de generación,
9 transmisión y distribución que haya efectuado la “Federal Emergency Management
10 Agency”, o en la alternativa, la Autoridad de Energía Eléctrica; (6) el estado actual y
11 puntual de la implementación de miniredes, así como el estado y progreso de los
12 acuerdos sobre la implementación y desarrollo de sistemas soterrados de
13 transmisión y distribución, que ayuden a enfrentar eventos futuros de una manera
14 más efectiva.

15 Sección 2.- Se ordena a la Comisión a requerir a la Autoridad de Energía
16 Eléctrica, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, LUMA Energy, el
17 Negociado de Energía de Puerto Rico, el Secretario Auxiliar de la Gobernación a
18 cargo de Asuntos Energéticos y el Programa de Política Pública Energética, entre
19 otros, cualquier información que se estime necesaria para cumplir los propósitos de
20 esta Resolución.

21 Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
22 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares

1 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el
2 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

3 Sección 4.- La presente investigación se mantendrá abierta hasta finalizar los
4 trabajos de la Decimonovena Asamblea Legislativa y la Comisión deberá rendir
5 informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones en el término de ciento
6 veinte (120) días luego de la aprobación de la presente Resolución, y un informe final
7 previo a que finalicen los trabajos de esta Asamblea Legislativa.

8 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su
9 aprobación.